



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Servicio de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana (LSM), mediante contrato abierto

De conformidad con lo establecido en el artículo 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, **SE EXTIENDE EL PRESENTE DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

Con base en lo informado mediante el oficio SGC/DPD/494/2022, a través del cual informa de **DOS** propuestas técnica correspondientes a la contratación del “**SERVICIO DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA (LSM)**”, para que esta Dirección General realice la respectiva evaluación de la propuesta presentada por el prestador del servicio:

PARTICIPANTE		DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
1.	Academia Nacional de Lengua de Señas, A.C.	<u>NO CUMPLE</u> En virtud de que no presenta documentación que acredite tener conocimientos en temas jurídicos y en derechos humanos
2.	Asociación de Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas de la República Mexicana, A.C.	<u>SI CUMPLE</u> Cuenta con los aspectos técnicos requeridos del servicio

Pp0rJzkNZXkERphEVFEeCN38cjs4PJLmpQyIOQZSyb4=

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Servicio de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana (LSM), mediante contrato abierto

Requisitos de contratación y especificaciones del servicio que deberá cubrir	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO	
	Academia Nacional de Lengua de Señas, A.C.	Asociación de Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas de la República Mexicana, A.C.
Acreditar experiencia profesional en su campo de acción	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Acreditar al menos dos certificaciones, tener conocimientos en temas y lenguaje jurídico y de derechos humanos.	NO CUMPLE <i>No presenta documentación que acredite tener conocimientos en temas y lenguaje jurídico y de derechos humanos</i>	SI CUMPLE
Contar con experiencia mínima de 3 años en servicios de interpretación de la LSM al español y viceversa, a través de tres contratos, uno de cada uno de los años 2019, 2020 y 2021.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> • Interpretar de la LSM al español y viceversa • Interpretar de la LSM al español y viceversa, en forma simultánea • Interpretar de la LSM al español y viceversa, en forma consecutiva • Interpretar de la LSM al español y viceversa, en forma traducción a vista • Aceptar los convenios de confidencialidad y uso de información • La totalidad de los archivos digitales, su almacenamiento, edición y difusión serán propiedad intelectual de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Pp0rJzkNZkERphEVFeCN38cjs4PJLmpQyIQZSyb4=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Servicio de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana (LSM), mediante contrato abierto

Consideraciones del servicio de interpretación simultánea a distancia	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO	
	Academia Nacional de Lengua de Señas, A.C.	Asociación de Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas de la República Mexicana, A.C.
Preparar condiciones conforme a la Norma Internacional de Intérpretes, para realizar la interpretación de la LSM al español y viceversa	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Contar con un espacio equipado para la grabación con total calidad y que permitan que los intérpretes puedan efectuar su trabajo a distancia	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con un equipo de cómputo mínimo de 8 gigas RAM • Monitor para regreso de señal • Servicio de internet mayor a los planes domésticos • Cámara digital con resolución 1080P o Full HD como mínimo • Set de iluminación especial para transmisión y grabación de video • Equipo de grabación para un croma • Audífonos/bocina de alta definición • Micrófono con sensibilidad mayor de 135dB SPL. • Contar con cuenta de Zoom o cualquier otra plataforma compatible para el enlace de los eventos. • Las versiones de interpretación se entregarán en un plazo de 24 a 48 horas después de la solicitud. • Se podrán solicitar tantos servicios de interpretación a LSM como sea necesario durante la vigencia del contrato, sin rebasar el máximo establecido en el contrato. En un día se podrán solicitar más de dos servicios 	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Pp0rJzkNZKkERphEvFEEcN38cjs4PJLmpQyIQZSyb4=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Servicio de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana (LSM), mediante contrato abierto

El prestador de servicio en la modalidad de eventos presenciales deberá cumplir con lo que se detalla a continuación	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO	
	Academia Nacional de Lengua de Señas, A.C.	Asociación de Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas de la República Mexicana, A.C.
Conocer sobre la Norma Internacional referente a los tiempos en los que debe solicitar apoyo de un relevo, a fin de evitar el desgaste mental físico que pudiera impactar en la fidelidad del contenido del mensaje interpretado.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
El/la intérprete que se encuentre inactivo, deberá permanecer presente y atento a las necesidades o eventualidades del servicio o del intérprete activo, mientras espera para hacer el relevo correspondiente.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Proporcionar números telefónicos y correos electrónicos u otra manera de comunicación para efecto de ser convocado con oportunidad.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
En caso de eventos llevados a cabo dentro del Edificio Sede, sito en Avenida Pino Suárez número 2, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06060, Ciudad de México, el prestador del servicio será convocado con 24 horas de anticipación.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Para eventos llevados a cabo fuera del Edificio Sede, se dará aviso hasta con 36 horas de anticipación como mínimo y deberán presentarse en el inmueble indicado a la hora comunicada para realizar su trabajo.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Deberá presentarse cuando menos 30 minutos de anticipación en el lugar del evento para su instalación y pruebas de audio, video e iluminación, tiempo que no se contabilizará en la facturación.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
En las transmisiones en tiempo real de la información LSM, mismas que serán realizadas por dos intérpretes en cada evento, de acuerdo con el tiempo de duración de éste.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
En caso de eventos presenciales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación proporcionará instalaciones apropiadas para el acomodo de los intérpretes, así como el equipo de audio y video para la grabación, equipo de producción y postproducción.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

ELABORÓ

LIC. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ CASTILLO

Subdirectora de gestión administrativa de la coordinación administrativa de la Dirección General de Comunicación Social

Pp0rJzkNZKkERphEvFEeCN38cjs4PJLmpQyIQZSyb4=

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 12 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

10.3 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:

10.3.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al inicio del periodo de prestación del servicio, forma de pago y vigencia de la propuesta.

10.3.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el apartado 9 y el Anexo 3, de esta convocatoria/bases.

10.3.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.

10.3.4 No se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los servicios que integran la partida solicitada.

10.3.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de impuestos.

10.3.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte con base en su Investigación de Mercado.

10.3.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, se reconocerá como correcto el precio identificado como precio unitario antes de considerar impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.

10.3.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes participantes:

No.	Participantes
1	Academia Nacional de Lengua de Señas, A.C.
2	Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPLENDO CORTE DE JUSTICIA DE LA UNIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/014/2022
SERVICIO DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS
MEXICANA (LSM), MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado

Descripción	Intérpretes de Lengua de Señas Mexicana
--------------------	---

PRECIO ESTIMADO	Partida	Unidad de medida	Cantidad de eventos estimados		Precio unitario	Monto estimado	
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
	Única	Servicio	80	150	\$2,510.75	\$200,860.00	\$376,612.50

Empresas participantes	Partida	Unidad de medida	Cantidad de eventos estimados		Precio unitario	Subtotal		Variación %
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	
Academia Nacional de Lengua de Señas, A.C.	Única	Servicio	80	150	\$1,293.10	\$103,448.00	\$193,965.00	-48.49
Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana A.C. (AIT-LS)	Única	Servicio	80	150	\$2,500.00	\$200,000.00	\$375,000.00	-0.428

PILLEQk6ze7egt1v2H4ou60Z/aX48CNH-izp2HPp8SYZLY=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/014/2022
SERVICIO DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS
MEXICANA (LSM), MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Academia Nacional de Lenguaje de Señas, A.C.	Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C. (AIT-LS)
<p>Periodo de prestación de los servicios:</p> <p>A partir de la notificación del fallo al 15 de diciembre de 2022.</p>	Cumple	Cumple
<p>Lugar de la prestación de los servicios:</p> <p>Edificio Sede: José María Pino Suárez No. 2, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060.</p> <p>Para eventos llevados a cabo fuera del Edificio Sede, se dará aviso con 36 horas de anticipación como mínimo y deberán presentarse en el inmueble indicado a la hora comunicada.</p>	Cumple	Cumple
<p>Forma de pago:</p> <p>El pago se realizará a la conclusión de cada servicio, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.</p> <p>Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.</p>	Cumple	Cumple
<p>Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de éstas.</p>	Cumple	Cumple
<p>Nombre y firma del concursante o su representante legal.</p>	Cumple	Cumple
<p>Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</p>	Cumple	Cumple
<p>Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>	Cumple	Cumple

PILEQk6zs7cgt1v2H4oud0Z/aX48CNHztP2HPbSYZLY=

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

Notas: Las propuestas presentadas no presentan errores aritméticos ni discrepancias.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/014/2022 SERVICIO DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA (LSM), MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partida(s) con Dictamen Favorable	Partida(s) con Dictamen No favorable
1. Academia Nacional de Lengua de Señas, A.C.	Única	
2. Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C. (AIT-LS)	Única	

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de departamento
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autorizó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

PILEQk6zs7cgt1v2H4oud0Z/aX48CNHzfP2HPbSYZLY=

LFCV/APR/CAC/mept

F-DGRM-20 CPSI V1.0

Ciudad de México a 9 de marzo de 2022

PUNTO DE ACUERDO
CONTRATACIÓN MENOR

I. ASUNTO

Autorización del fallo del concurso público sumario menor CPSM/DGRM/014/2022 para la contratación del servicio de Intérpretes de Lenguas de Señas Mexicana (LSM), mediante contrato abierto.

II. ANTECEDENTES

II.1 Mediante oficio DGCS/CA-0332-2021 de fecha 26 de octubre de 2021, la Dirección General de Comunicación Social, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, (DGRM) la contratación de los Servicios de Intérpretes de Lengua de Señas Mexicana (LSM).

II.2 En atención a la solicitud antes referida mediante oficio SGC/ 1988 /2021 de fecha 26 de octubre de 2021 se requirió la investigación de mercado correspondiente, el 8 de diciembre de 2021 se recibió la misma con el siguiente resultado:

Costo estimado	\$376,612.50
Procedimiento de contratación	Concurso Público Sumario
Modalidad de contrato abierto	

II.3 La DGRM presentó en la 1a. sesión ordinaria el 13 de enero de 2022, un punto de acuerdo en el que solicitó autorización para que se considerara la modalidad de contrato abierto para el procedimiento de contratación por realizar.

El Comité acordó lo siguiente:

Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Comunicación Social y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XXIX, 42 y 144 del AGA XIV/2019 el Comité autoriza de manera unánime considerar la modalidad de contrato abierto en el procedimiento concursal que se realice para la contratación de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana (LSM) para el presente ejercicio fiscal, considerando una cantidad mínima de 80 eventos y máxima de 150 eventos; previa revisión del Subcomité de Revisión de Bases.

II.5 En su quinta sesión extraordinaria del 8 de abril de 2020, el CASOD, autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las actuales circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.

II.6 La Dirección General de Recursos Materiales elaboró la convocatoria/bases bajo la modalidad electrónica, conforme a lo autorizado, y procedió a iniciar el procedimiento.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículos	Nombre	Fracción (es)	Nombre
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII	
38	Limitación para la contratación		Suficiencia presupuestal
40	Requisitos previos al Procedimiento de Contratación		Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2022.
41	Costo para efectos de la clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	IV	Contratación Menor
46	Niveles de autorización		Subdirector General

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.			
47	Tipos de procedimiento	III	Concurso Público Sumario
86	Concurso Público Sumario	I al VIII	Convocatoria/bases - Fallo
144	De los contratos abiertos		Celebración de contratos abiertos cuando no sea posible precisar con exactitud conceptos y cantidades materia de la contratación

IV. PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2022 (Art. 40 AGA XIV/2019)

Contemplado	
sí	No

V. COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN (Artículos 41, 46 y 47 AGA XIV/2019)

Monto M.N. Sin I.V.A.	UMAS (96.22)	Clasificación	Procedimiento
\$376,612.50	3,914.08	Menor	Concurso Público Sumario

VI. CALENDARIO DE EVENTOS (Art. 86 AGA XIV/2019)

Concepto	Fecha	Observaciones
Proyecto de convocatoria/bases	8/02/2022	
Revisión SUBREBA	15/02/2022	Vía Microsoft Teams
Ajustes	15/02/2022	

Eventos	Fecha	Observaciones
Publicación de convocatoria/bases y anexos.	16/02/2022	Página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Invitación a participantes	16/02/2022	<p>Invitado(s):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. María Luisa Bello Munguía 2. Luis Alberto Mujica Vega. 3. Fabiola Ruiz Bedolla 4. Asociación de Intérpretes de Lengua de Señas 5. Academia Nacional de Lengua de Señas, A.C. 6. En Traducción Interpretación y Accesibilidad S.A.S. de C.V. 7. Gilsama Solutions, S.A. de C.V. 8. Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C.
Junta de aclaraciones	23/02/2022	<p>Participante(s):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas de la República Mexicana, A.C.
Presentación de propuestas.	2/03/2021	<p>Participante(s):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Academia Nacional de Lengua de Señas, A.C. 2. Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Conclusión:	Participantes	
	Invitados	Entrega de propuestas
	8	2

VII. DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO (Art. 86, fracción IV AGA XIV/2019)
(Dirección General de Comunicación Social)

Fecha de solicitud	2 de marzo de 2022	Oficio Referencia:	SGC/DPC/494/2022
Fecha de Recepción	7 de marzo de 2022	Oficio Referencia:	DGCS/CA-0130-2022

Resultado Dictamen Resolutivo Técnico		
Participantes	Favorable	No Favorable
Academia Nacional de Lengua de Señas, A.C.*		✓
Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C.	✓	

*No presenta documentación que acredite tener conocimientos en temas jurídicos y en derechos.

VIII. DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO (Art. 86 fracción V AGA XIV/2019)
Dirección General de Recursos Materiales
3/03/2022

Tabla comparativa de precios

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado

Descripción	Intérpretes de Lengua de Señas Mexicana
--------------------	---

PRECIO ESTIMADO	Partida	Unidad de medida	Cantidad de eventos estimados		Precio unitario	Monto estimado	
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
	Única	Servicio	80	150	\$2,510.75	\$200,860.00	\$376,612.50

Empresas participantes	Partida	Unidad de medida	Cantidad de eventos estimados		Precio unitario	Subtotal		Variación %
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	
Academia Nacional de Lengua de Señas, A.C.	Única	Servicio	80	150	\$1,293.10	\$103,448.00	\$193,965.00	-48.49
Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana A.C.	Única	Servicio	80	150	\$2,500.00	\$200,000.00	\$375,000.00	-0.428

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Academia Nacional de Lenguaje de Señas, A.C.	Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C.
Periodo de prestación de los servicios: A partir de la notificación del fallo al 15 de diciembre de 2022.	Cumple	Cumple

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Concepto	Academia Nacional de Lenguaje de Señas, A.C.	Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C.
Lugar de la prestación de los servicios: Edificio Sede: José María Pino Suárez No. 2, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060. Para eventos llevados a cabo fuera del Edificio Sede, se dará aviso con 36 horas de anticipación como mínimo y deberán presentarse en el inmueble indicado a la hora comunicada.	Cumple	Cumple
Forma de pago: El pago se realizará a la conclusión de cada servicio, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.	Cumple	Cumple
Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de éstas.	Cumple	Cumple
Nombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple	Cumple
Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple	Cumple
Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partida(s) con Dictamen Favorable	Partida(s) con Dictamen No favorable
1. Academia Nacional de Lengua de Señas, A.C.	Única	---
2. Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C.	Única	---

IX. RESUMEN DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO

RESULTADO DE LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS				
Empresa participante	TÉCNICO		ECONÓMICO	
	Favorable	No Favorable	Favorable	No Favorable
Academia Nacional de Lengua de Señas, A.C.		✓	✓	
Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C.	✓		✓	

X	CONCLUSIÓN
----------	-------------------

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2022, se tiene disponibilidad presupuestal y el prestador de servicios al que se propone la adjudicación, cumple favorablemente con los dictámenes resolutivos técnico y económico aplicables al procedimiento de Concurso Público Sumario Menor.

XI.	PROPUESTA
------------	------------------

Se somete a consideración del Subdirector General de Contrataciones autorizar el fallo del procedimiento de Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/014/2022, para la contratación del Servicio de Intérpretes de Lenguas de Señas Mexicana (LSM), mediante contrato abierto adjudicando al prestador de servicios que obtuvo los dictámenes resolutivos favorables aplicables al procedimiento, de conformidad con lo siguiente:

Prestador de servicios	Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana, A.C.				
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de eventos estimados		Precio Unitario antes de I.V.A.
			Mínimo	Máximo	
Única	Intérpretes de Lenguas de Señas Mexicana (LSM)	Servicio	80	150	\$2,500.00

Condiciones de la contratación:

Periodo de prestación de los servicios:	A partir de la notificación del fallo al 15 de diciembre de 2022. Previa comunicación con el administrador del contrato.
Lugar de prestación de los servicios:	<p>Presencial y vía remota.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Edificio Sede: José María Pino Suárez No. 2, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060 ■ Para eventos llevados a cabo fuera del Edificio Sede, se dará aviso hasta 36 horas de anticipación como mínimo y deberán presentarse en el inmueble indicado a la hora comunicada.
Forma de pago:	<p>El pago se realizará a la conclusión de cada servicio a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.</p> <p>En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.</p> <p>Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados</p>

La celebración de un contrato abierto con una cantidad mínima de 80 servicios equivalente a un monto mínimo de \$232,000.00 (Doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y una cantidad máxima de 150 eventos equivalente a un monto máximo de \$435,000.00 (Cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, se verificó que este prestador de servicios que se propone adjudicar, a la fecha no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, a sí mismo no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación por los órganos del Poder Judicial de la Federación.

XII. SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de departamento
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Autorizó	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

Esta hoja forma parte integrante del Punto de Acuerdo para la autorización del fallo del concurso público sumario CPSPM/DGRM/014/2022, para contratación de Servicios de Intérpretes de Lengua de Señas Mexicana (LSM).

ovifsExYxY2hASqU5Wz7vXLbtI3PbZIoHD0uppk28xl=